

- Desde la *perspectiva sociológica*, el mercado de trabajo se analiza relacionando otros niveles de la realidad social con los propios del mercado, así se tienen en cuenta: roles, status, actitudes, relaciones de poder, factores culturales y políticos.
- Desde la *perspectiva de Orientación Profesional*, el mercado de trabajo se analiza partiendo de una óptica pluridisciplinar, aprovechando las aportaciones de las diferentes disciplinas que lo estudian, ya que el objetivo de la persona orientadora es que los colectivos con los que trabaja aprendan los mecanismos de funcionamiento del entorno y puedan por lo tanto moverse en él con autonomía”...”

**A.C. Escuela de Empleo**, en su curso de formación sobre “*Animación Sociolaboral*”, añade a la definición anteriormente citada por Likadi, que:

**“dicha relación entre oferta y demanda de mano de obra está, además, dentro de una regulación jurídica determinada”**

Por último, el **Instituto Nacional de Empleo (INEM)**, en su curso sobre “*Información Profesional para el Empleo*”, determina que el Mercado de Trabajo es:

**“el punto de encuentro entre la oferta y demanda de empleo”**

En este sentido, podemos decir que no existen diferencias significativas entre las definiciones antes señaladas sobre **MERCADO DE TRABAJO**, por el contrario, aportan o concretan más específicamente aspectos complementarios. Así la refundición de los tres conceptos quedaría tal y como sigue:

**“La interacción entre la oferta y la demanda de mano de obra (o punto de encuentro entre la oferta y la demanda de empleo) en una situación dada, dentro de una regulación jurídica determinada”**